



ORDINARIO LABORAL (Consulta de Sentencia)

DEMANDANTE: GELBUIT MARIA VIZCAINO REYES

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICACION: 08001-41-05-005-2021-00343-01

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que, mediante sentencia del 17 de junio de 2022, se profirió sentencia absolutoria de cosa juzgada, ordenando la remisión del expediente en grado jurisdiccional de consulta ante el superior funcional, correspondiéndole por reparto a este Despacho judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia C-424 de 2015, proferida por la Corte Constitucional y el 13 de la Ley 2213 de 2022, el despacho resolverá admitir el grado jurisdiccional de consulta. Una vez ejecutoriado este, se concederá a las partes el término de ley para que presenten sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso que correspondió por reparto en grado jurisdiccional de CONSULTA, conforme a lo ordenado en sentencia C-424/15, por haber sido la decisión totalmente adversa a los intereses del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

08001-41-05-005-2021-00343-01

Firmado Por:

Juan Miguel Mercado Toledo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7040889b0e3e249376474bde0def393b1b592a669714c19ca588d3638d64a833**

Documento generado en 23/08/2022 05:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>